



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU
20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Obras Privadas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 14:07:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN N° D000145-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 21600-2024 mediante el cual CMV EDIFICACIONES S.A, solicita revisión del Anteproyecto en Consulta, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Trinidad Mza V-1, Lote 17, Urb. Chacarilla del Estanque del Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 73.5 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: "(...) *De no ser subsanadas de forma satisfactoria en el plazo otorgado al administrado; o luego de la cuarta revisión con dictamen No Conforme, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo*";

Que en el marco del procedimiento signado para la evaluación del Anteproyecto en Consulta, se advierte que, mediante Carta N° D001489-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificada el 01.10.2024, se le hizo de conocimiento del administrado el requerimiento de documentación necesaria para continuar con la evaluación, concediendo al administrado el plazo de cinco (5) días hábiles, a efectos de poder subsanar las observaciones indicadas en la misma, plazo que venció el 10.10.2024;

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la citada Carta, por lo que tuvo conocimiento de su atribución para subsanar la observación requerida, pero no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha de vencimiento, no presentó documento alguno, por lo que corresponde declarar la improcedencia;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por CMV EDIFICACIONES, el cual mediante Expediente N° 21600-2024, solicita revisión del Anteproyecto en Consulta, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Trinidad Mza V-1, Lote 17, Urb. Chacarilla del Estanque del Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 7BXRHIR